



Centro Cultural Reina Sofía Paseo Carlos III, nº 9- 3ª Planta 11003 - Cádiz Tel. 956015023, 956015028, 956015946 auditoria@uca.es http://www.uca.es/gabauditoria

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Referencia: Informe de Auditoría nº 07/2024

Asunto: SOBRE PREVISIÓN DE INGRESOS PROYECTO DE

PRESUPUESTOS UCA PARA 2024

Antecedentes:

Como consecuencia del plan de actuación sobre mejoras derivado del mapa de riesgos aprobados por la Comisión Antifraude de la Universidad de Cádiz, se mandata al Gabinete de Auditoría y Control Interno de la UCA la elaboración de un Informe previo sobre la previsión de ingresos en los presupuestos contemplados en la propuesta que realiza la Gerencia de la Universidad de Cádiz. Con fecha 5 de abril de 2024, desde la Vicegerencia de Organización se remite a este Gabinete documento con el escenario presupuestario previsto desde la Gerencia en la elaboración del proyecto de presupuestos de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2024 con el fin de que se emita el referenciado informe.

INFORME:

Se emite el presente informe con los objetivos que se plantean a continuación:

1. Informar sobre la razonabilidad de la estimación realizada en el presupuesto de ingresos del presupuesto de la UCA para 2024.

En el proyecto recibido se observa la novedad de que determinadas unidades, determinados gastos o determinadas actuaciones se nutren de ingresos que se reciben durante el ejercicio y mientras se van recibiendo los mismos se financiaban con la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores. En los ejercicios desde 2020 a 2023 la Universidad de Cádiz ha procedido a solicitar a la Consejería con competencias en materia de Hacienda la incorporación de los remanentes de aquellas partidas susceptibles de incorporación de acuerdo con nuestras Normas de Ejecución del Presupuesto, y habiéndose recibido respuesta de autorización. Dicha autorización se motivaba como consecuencia de que las reglas fiscales en estos ejercicios han estado suspendidas como consecuencia del impacto económico derivado de la pandemia COVID-19, la crisis derivada del estallido de la guerra en Europa y la crisis energética. En 2024 dichas reglas dejan de estar suspendidas, ya que el Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad y el techo de gasto no financiero para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026, retornando las reglas fiscales, suspendidas con motivo de la pandemia de coronavirus y posteriormente por el impacto de la guerra en Ucrania. Es por este motivo, que en el 2024 nos encontramos en una situación distinta a lo sucedido en años anteriores.

En 2024 se ha solicitado autorización de incorporación de remanentes a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, la cual y hasta la fecha de hoy, no se ha recibido respuesta oficial de autorización de incorporación de remanentes con lo cual, su petición de incorporación de los gastos no puede tramitarse y dichos gastos deben imputarse a dotaciones presupuestarias del ejercicio 2024. Es previsible que no se vaya a recibir dicha autorización, ya que la misma se ha derivado a la Consejería competente en materia de universidades para su análisis global para el conjunto de Universidades.

| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7XQEAYHIJZ6VF5CI4QMMDGGQ | Fecha | 08/04/2024 16:41:39 |
|--|--|--------------------------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por Pagina 538 d | MANUEL PEREZ FABRA (DIRECTOR DEL GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO - AUDITORÍA Y CONTROL INTERNOS) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XQEAYHIJZ6VF5CI4QMMDGGQ | Página | 1/6 |







Centro Cultural Reina Sofía Paseo Carlos III, nº 9- 3ª Planta 11003 - Cádiz Tel. 956015023, 956015028, 956015946 auditoria@uca.es http://www.uca.es/qabauditoria

En este sentido, la normativa presupuestaria (LGP) y Autonómica TRLGHP, es más restrictiva en cuanto a la incorporación de remanentes que nuestras normas de ejecución, donde declaran que los créditos que no estén en fase O quedarán anulados de pleno derecho, y por tanto solo permitirán incorporación de remanentes de determinadas actuaciones propuestas por la Universidad vista desde el conjunto del Sistema universitario.

Esto ha provocado una nueva forma en el método de presupuestación, por lo que determinados ingresos que no se recogían en el presupuesto operativo se puedan contemplar en el mismo desde el inicio del ejercicio. Se refiere la Gerencia a los ingresos que se vienen recibiendo de forma regular en el tiempo y que dan cobertura a las unidades, gastos o actuaciones tales como Proyectos de investigación y transferencia financiados con contratos del art 60 de la LOSU, Proyectos de innovación docente, Costes indirectos para Institutos de investigación así como el reparto contemplado en la normativa de los Costes Indirectos recibidos, Financiación con ingresos generados de la facturación a terceras personas, Actuaciones de investigación financiados con ingresos generados de convocatorias de investigación que complementan el Plan Propio, Proyectos de investigación e internacionales financiados con ingresos generados de Recursos liberados disponibles de proyectos de investigación e internacionales, ingresos recibidos de congresos, jornadas y cursos financiados con ingresos generados de las matriculas, Proyectos Colaborativos y de digitalización financiados con ingresos generados de convocatorias PRTR.

Con las novedades indicadas, el planteamiento de la envolvente financiera de ingresos para el ejercicio 2024 se cifra en 197.615.388 euros, un 3,68 % más que en el ejercicio 2023 (190.593.361,00 euros). Se recoge en el presupuesto de la UCA dos partes o bloques esenciales: un presupuesto Operativo, que está disponible para ejecutar gastos desde el 1 de enero del ejercicio, y un presupuesto de estimación de nuevos ingresos, finalistas, en cuyo caso solamente generará compromiso de gasto en el caso de que efectivamente se produzca el reconocimiento de los derechos que soportan los gastos previstos.

A. DETALLE DE LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS ORDINARIOS DEL PRESUPUESTO OPERATIVO:

En la documentación facilitada para la realización de este informe, respecto al presupuesto Operativo que asciende a 179.196.233,00 euros, se incluye el resumen del presupuesto de ingresos, el cual ha sido utilizado para la elaboración de este apartado tras comprobar que cuadra con el total de los ingresos incluidos en el anteproyecto del Presupuesto 2024. En dicho cuadro se recogen cuatro columnas: la primera con la previsión de ingresos iniciales para 2023; la segunda con la previsión de ingresos iniciales para 2024; la tercera con la diferencia entre las previsiones iniciales de 2023 y 2024 y, finalmente, una cuarta con la diferencia porcentual entre las previsiones iniciales de dichos ejercicios.

| 1 | - | | |
|--|--|--------------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7XQEAYHIJZ6VF5CI4QMMDGGQ | Fecha | 08/04/2024 16:41:39 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por Pagina 539 c | MANUEL PEREZ FABRA (DIRECTOR DEL GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO - AUDITORÍA Y CONTROL INTERNOS) | | |
| LIrl de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XOEAYHLIZ6VE5CI4OMMDGGQ | Página | 2/6 |





Centro Cultural Reina Sofía Paseo Carlos III, nº 9- 3ª Planta 11003 - Cádiz Tel. 956015023, 956015028, 956015946 auditoria@uca.es

http://www.uca.es/gabauditoria

ORIGEN FONDOS

Ppto Inicial Escenario 2024

Variac. 2024%

| 5115211251 | 2023 | | 2023 | , " |
|---|----------------|----------------|---------------|-----------|
| | | | | |
| CAP. 3 - Tasas y precios públicos | | | | |
| Tasas académicas de Centros Adscritos | 196.000,00 | 196.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| Tasas por servicios administrativos | 1.320.000,00 | 1.350.000,00 | 30.000,00 | 2,27 |
| Precios públicos matrículas de Grado | 15.616.000,00 | 16.000.000,00 | 384.000,00 | 2,46 |
| Servicios académicos de Tercer Ciclo | 100.000,00 | 100.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| Precios públicos Másteres | 1.630.000,00 | 1.500.000,00 | -130.000,00 | -7,98 |
| Ingresos Aula de Mayores | 110.000,00 | 75.000,00 | -35.000,00 | -31,82 |
| Ingresos Colegio Mayor Universitario | 720.000,00 | 741.000,00 | 21.000,00 | 2,92 |
| Derechos de examen y selección | 9.000,00 | 16.000,00 | 7.000,00 | 77,78 |
| Servicios prácticas académicas estudiantes | 0,00 | 90.000,00 | 90.000,00 | - |
| Servicios apoyo informático C. Adscrito | 0,00 | 80.843,00 | 80.843,00 | _ |
| Contratos art 60 LOSU | 0,00 | 480.059,00 | 480.059,00 | - |
| Facturación de servicios | 0,00 | 991.263,00 | 991.263,00 | _ |
| Art. 42 - SAS. Plazas vinculadas | 1.045.027,00 | 1.045.027,00 | 0,00 | 0,00 |
| Art. 45 - Transf. Corrientes CEC | , | , | ,, | , |
| Financiación Operativa | 143.389.626,00 | 149.951.816,00 | 6.562.190,00 | 4,58 |
| Subvención Consejo Social | 110.000,00 | 0,00 | -110.000,00 | -100,00 |
| Otros ingresos adicionales MF JAND | 0,00 | 0,00 | 0,00 | - |
| Subvención planes de formación PAS | 20.100,00 | 20.800,00 | 700,00 | 3,48 |
| Art. 47 - Transf. Ctes. Empresas | , | , | , | , |
| Subvención institucional Bancos | 650.000,00 | 400.000,00 | -250.000,00 | -38,46 |
| Subvención para proyectos Bancos | 200.000,00 | 0,00 | -200.000,00 | -100,00 |
| Art. 52 - Intereses financieros | 1.000,00 | 1.036.000,00 | 1.035.000,00 | ######### |
| Art. 55 - Concesiones Admtvas | 155.000,00 | 137.070,00 | -17.930,00 | -11,57 |
| Cap. 7 - Subv. Excepcionales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | - |
| Subvenciones de convocatorias | 0,00 | 4.437.425,00 | 4.437.425,00 | _ |
| Cap. 8 - Remanente de Tesorería | 2.516.518,00 | 469.285,00 | -2.047.233,00 | -81,35 |
| Conc. 820 Reintegro de prestamos al Personal | 0,00 | 78.645,00 | 78.645,00 | - |
| T CISOIIAI | | | 0,00 | _ |
| Total estimación ingresos ordinarios: | 167.788.271,00 | 179.196.233,00 | 11.407.962,00 | 6,80 |

| Total estimación ingresos finalistas: | 22.805.090,00 | 18.419.155,00 | -4.385.935,00 | -19,23 |
|---------------------------------------|----------------|----------------|---------------|--------|
| TOTAL INGRESOS ESTIMADOS: | 190.593.361,00 | 197.615.388,00 | 7.022.027,00 | 3,68 |
| Ingresos operaciones no financieras: | 188.076.843,00 | 197.146.103,00 | 9.069.260,00 | 4,82 |
| Ingresos operaciones financieras: | 2.516.518,00 | 469.285,00 | -2.047.233,00 | -81,35 |

| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7XQEAYHIJZ6VF5CI4QMMDGGQ | Fecha | 08/04/2024 16:41:39 |
|--|--|--------------------------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por Pagina 540 d | MANUEL PEREZ FABRA (DIRECTOR DEL GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO - AUDITORÍA Y CONTROL INTERNOS) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XQEAYHIJZ6VF5CI4QMMDGGQ | Página | 3/6 |







Centro Cultural Reina Sofía Paseo Carlos III, nº 9- 3ª Planta 11003 - Cádiz Tel. 956015023, 956015028, 956015946 auditoria@uca.es http://www.uca.es/qabauditoria

-Capítulo III: Tasas, precios públicos y otros ingresos. Se mantiene la previsión del ejercicio anterior en todos los apartados.

-Capítulo IV: Transferencias corrientes. Se recogen los recursos que la UCA obtiene básicamente de la Junta de Andalucía, apareciendo también los previstos provenientes del Banco de Santander. En concreto:

- a) Respecto a las plazas vinculadas al Servicio Andaluz de Salud, se contemplan los gastos a llevar a cabo en capítulo I por dicho concepto y que deben ser resarcido por el SAS.
- b) Respecto a la cantidad contemplada como financiación operativa proveniente del modelo de financiación a las Universidades Públicas por parte de la Junta de Andalucía, el Acuerdo de 19 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, aprobó el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas andaluzas para el período 2023-2027. A día de hoy solo se conoce la envolvente que contempla el presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2024 y que va destinados a las UUPPAA, cifrado en 1.641.917.316 euros, por lo que lo que va a recibir cada Universidad en este ejercicio no se sabe a día de hoy con exactitud. Es por ello que la Universidad de Cádiz ha procedido a realizar una estimación en base a la última cuota de participación de aplicación del anterior modelo, que se cifra en el 9,01% y la estimación de la posible subida salarial adicional del 1% conjuntamente con el 0,5% de retribuciones pagadas en 2024 y que correspondían a 2023. En base a la misma, a la Universidad de Cádiz le correspondería la cuantía de 149.951.816 euros.
- c) Respecto al resto de ingresos procedentes de la Junta de Andalucía, las estimaciones se realizan en función de lo recogido en el borrador de presupuesto de la Junta para 2024.
- d) Respecto a los ingresos provenientes del Banco Santander, los mismos están recogidos en función del contrato-convenio firmado en la actualidad.
- -Capítulo V: Concesiones administrativas. Estimado en función de los contratos firmados en la actualidad.
- -Capítulo VIII: Se contemplan determinados ingresos a generar con cargo al remanente de tesorería a los efectos del pago de las cuotas de préstamos a que está obligada la Universidad de Cádiz de acuerdo con los cuadros de amortización aprobados. Este año desaparece la aportación prevista a realizar en el ejercicio 2024 a la FUECA, dado que, al haberse reconvertido en medio propio, FUNDUCA, ya no existe la precitada obligación.

B. DETALLE DE LA ESTIMACIÓN DE NUEVOS INGRESOS O FINALISTAS:

En la documentación facilitada para la realización de este informe, respecto al presupuesto de Nuevos Ingresos o Finalistas que asciende a 18.419.155,00 euros, se incluye el resumen del presupuesto de ingresos con el detalle de cada una de las partidas, en concreto:

- -Capítulo III: Tasas, precios públicos y otros ingresos. Provenientes de estudios de extensión universitaria, contratos, servicios centralizados, tarjetas de usuarios, alquiler de instalaciones y actividades de gimnasios o clubs.
- -Capítulo IV: Transferencias corrientes. Provenientes del Estado, entes locales, organismos públicos, empresas, otros entes sin ánimo de lucro y de la Unión Europea.

| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7XQEAYHIJZ6VF5CI4QMMDGGQ | Fecha | 08/04/2024 16:41:39 |
|--|--|--------------------------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por Pagina 541 d | MANUEL PEREZ FABRA (DIRECTOR DEL GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO - AUDITORÍA Y CONTROL INTERNOS) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XQEAYHIJZ6VF5CI4QMMDGGQ | Página | 4/6 |





Centro Cultural Reina Sofía Paseo Carlos III, nº 9- 3ª Planta 11003 - Cádiz Tel. 956015023, 956015028, 956015946 auditoria@uca.es http://www.uca.es/gabauditoria

- -Capítulo VII: Transferencias de capital. Provenientes de subvenciones para investigación científica.
- -Capítulo VIII: Remanente de tesorería. Proveniente de reintegros de préstamos concedidos a corto plazo al personal.
- 2. Comprobar que los ingresos reflejados en el presupuesto de la UCA para 2023 se encuentran entre los recogidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades (en adelante LOU).

El artículo 57.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece:

El presupuesto de las universidades contendrá en su estado de ingresos:

- a) Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por las Comunidades Autónomas dentro de un marco presupuestario a medio plazo.
- b) Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial, los precios públicos y derechos serán fijados por la Comunidad Autónoma o Administración correspondiente, dentro de un marco general de contención o reducción progresiva de los precios públicos.
- Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.
- c) Los ingresos por los precios de las enseñanzas propias, la formación a lo largo de la vida y los referentes a las demás actividades autorizadas a las universidades, que deberán ser aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar.
- d) Los ingresos procedentes de transferencias y subvenciones de organizaciones internacionales o supranacionales, de las distintas Administraciones Públicas y de otras entidades del sector público.
- e) Los ingresos procedentes de transferencias de entidades privadas, así como de herencias, legados o donaciones.
- f) Los ingresos derivados de actividades de mecenazgo, previstas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, incluidos los derivados de convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general que hayan suscrito, a los efectos previstos en la citada ley.
- g) Los rendimientos procedentes de su patrimonio y de aquellas otras actividades económicas que desarrollen según lo previsto en esta ley orgánica y en sus propios Estatutos, incluyendo los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 60, así como los derivados de los contratos de patrocinio publicitario.
- h) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.
- i) El producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo ser compensado para la consecución del necesario equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma o Administración que corresponda, la cual, en todo caso, deberá autorizar cualquier operación de endeudamiento.
- El Presupuesto contiene todos los ingresos establecidos en la LOSU, salvo ingresos de operaciones de crédito que no se contemplan.
- 3. Revisar, en el caso de que entre los ingresos de operaciones financieras previstos figure el remanente de tesorería, la razonabilidad y disponibilidad de la cuantía incluida.

No existe ninguna incidencia al respecto.

| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7XQEAYHIJZ6VF5CI4QMMDGGQ | Fecha | 08/04/2024 16:41:39 |
|---|--|--------------------------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por P <mark>agina 542 c</mark> | MANUEL PEREZ FABRA (DIRECTOR DEL GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO - AUDITORÍA Y CONTROL INTERNOS) | | |
| LIrl de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV/XOEAYHLIZ6VE5CI4OMMDGGO | Página | 5/6 |





Gabinete de Auditoría y Control Interno

Centro Cultural Reina Sofía Paseo Carlos III, nº 9- 3ª Planta 11003 - Cádiz Tel. 956015023, 956015028, 956015946 auditoria@uca.es http://www.uca.es/gabauditoria

CONCLUSIONES

Realizado el análisis y las comprobaciones oportunas por parte de este Gabinete, se concluye:

- a) Se infiere la razonabilidad de la estimación realizada en el presupuesto de ingresos del anteproyecto de presupuesto de la UCA para 2024 sometido a análisis.
- b) Los ingresos reflejados en el presupuesto de la UCA para 2024 se encuentran entre los recogidos en el artículo 57.4 de la LOSU.
- c) Los ingresos previstos como remanentes de tesorería son razonables y existe disponibilidad sobre los mismos.

Cádiz, 8 de abril de 2024

EL DIRECTOR DEL GABINETE DE AUDITORÍA

Y CONTROL INTERNO Fdo.: Manuel Pérez Fabra

| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7XQEAYHIJZ6VF5CI4QMMDGGQ | Fecha | 08/04/2024 16:41:39 |
|--|--|--------------------------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por Pagina 543 d | MANUEL PEREZ FABRA (DIRECTOR DEL GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO - AUDITORÍA Y CONTROL INTERNOS) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XQEAYHIJZ6VF5CI4QMMDGGQ | Página | 6/6 |

